

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1230-R-UNICA-2018**

Ica, 15 de Mayo del 2018.

**VISTO:**

El Informe N°: 814-DGAJ-UNICA-2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la solicitud de Goce de Año Sabático del Dr. RAMIREZ ALVARADO ABDON HONORIO, para que proceda con su trámite respectivo; por lo que se emite la siguiente Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N°: 023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de Octubre del 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resuelve en Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la inscripción de datos del señor ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en el cargo de RECTOR de la Universidad nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, instituciones y escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 al 01 de Setiembre del 2022;

Que, como bien se desprende del art. 268° inc. i) del Estatuto Universitario vigente, los Docentes tienen derecho a gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios;

Que, de acuerdo a la Directiva N°: 04-2003-UNICA-OGP en concordancia con la Directiva N°: 011-2005-UNICA-2005, se indica los requisitos indispensables para el otorgamiento del Goce de Año Sabático; por otra parte cabe indicar que para el otorgamiento del Goce de año sabático, el Docente no debe tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su facultad y por los cuales se le abona el integro de su remuneración; asimismo el peticionante está obligado a informar

cada 04 meses ante el decano de su Facultad el avance del desarrollo del proyecto de preparación de la publicación de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informa a su Consejo de Facultad y hace llegar una copia a la Oficina General de Personal;

Que, mediante Resolución Directoral N°: 002-DI-FAD-UNICA-2017, el Director de la Oficina de Investigación de la Facultad de Administración de la UNICA, aprueba y registra el Proyecto de Investigación con fines de Año Sabático, presentado por el Dr. ABDON HONORIO RAMIREZ ALVARADO;

Que, con Resolución Directoral N°: 569-OGPIIC-UNICA-2017 del 22 de Diciembre del 2017, el Director de la Oficina General de Planeamiento de la Investigación e Innovación Científica de la UNICA, aprueba el Proyecto de Investigación para Goce de Año Sabático titulado "DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS Y LA EFICACIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LAS FACULTADES DE LA UNICA; PERIODO 2016-2017" presentado por el Docente Principal a D.E. Dr. ABDON HONORIO RAMIREZ ALVARADO;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 078-FEAD-D-UNICA-2018 del 01 de Febrero del 2018, el Decano de la Facultad de Administración de la UNICA aprueba el Goce de Año Sabático a partir del 01 de Abril del 2018 del Dr. ABDON HONORIO RAMIREZ ALVARADO, Docente Principal a D.E. adscrito a la citada Facultad para realizar la investigación titulada "DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS Y LA EFICACIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LAS FACULTADES DE LA UNICA; PERIODO 2016-2017";

Que, mediante Informe N°: 040-OGGRH/OE-UNICA-2018 del 02 de Abril del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Escalafón indica que el docente Dr. ABDON HONORIO RAMIREZ ALVARADO, de categoría y clase Principal a D.E., tiene 27 años, 03 meses y 11 días de tiempo de servicio como docente; cumpliendo con más de siete (07) años en la docencia, requisito exigido para el Goce del Año Sabático;

Que, con Informe N°: 0323-OPRAP-OGP-UNICA-2018 del 03 de Abril del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal, señala que es procedente continuar con los procedimientos administrativos, para otorgar el Goce de Año Sabático, al servidor docente nombrado Dr. ABDON HONORIO RAMIREZ ALVARADO, a partir del 01 de Abril del 2018;

Que, mediante Informe Legal de visto N°: 814-DGAJ-UNICA-2018 del 08 de Mayo del 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, opina que se debe declarar procedente la solicitud de otorgamiento del Goce de Año Sabático al Servidor docente: Dr. ABDON HONORIO RAMIREZ ALVARADO, con categoría y clase de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Administración de la UNICA, con la finalidad para desarrollar su Proyecto de Investigación denominado: "DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS Y LA EFICACIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LAS FACULTADES DE LA UNICA; PERIODO 2016-2017", el mismo que empezara a regir a partir del 01 de Abril del 2018;

Que, de acuerdo al art. 204 Inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene como obligación y atribución la de dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 078-FAD-D-UNICA-2018, emitido por el Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Docente **Dr. ABDON HONORIO RAMIREZ ALVARADO**, con categoría y clase Principal a D.E. adscrito a la Facultad de Administración de la UNICA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** **OTORGAR** favor del **Dr. ABDON HONORIO RAMIREZ ALVARADO** el Goce del Año Sabático, a partir del 01 de Abril del 2018.

**Artículo 4°:** **DETERMINAR** que para el otorgamiento del goce del Año Sabático no debe tener relación laboral con ninguna dependencia Estatal o Particular por cualquier modalidad, dado que este derecho lo obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su Facultad y por los cuales se le abona el integro de su remuneración

**Artículo 5°:** **DETERMINAR** que el docente **Dr. ABDON HONORIO RAMIREZ ALVARADO**, está obligado a informar cada cuatro (4) meses ante el Decano de la Facultad de Administración, del avance del proyecto de preparación de la publicación de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informara a su Consejo de su Facultad y hará llegar una copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 6°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Apudante*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

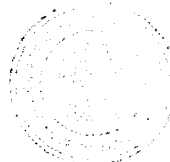


*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

SECRETARÍA GENERAL

Que en presente se ha cumplido con todo el procedimiento a su original que se encuentra en la, de lo que doy fé.



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

